



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFON

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCION DIRECTORAL N° **124** -2019-GR.APURIMAC/D.RR.HHyE.

Abancay **25 NOV. 2019**

VISTO:

El Informe N° 336-2019-GR.APURÍMAC/DR.ADM.D.RR.HH/OF.REM y copia de la Resolución Ejecutiva Regional N° 142-2018-GR.APURIMAC/D.OF.RR.HHyE.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 142-2018-GR.APURÍMAC/D.OF.RR.HHyE, de fecha 27 de Setiembre del año 2018, en su Artículo Primero se Resuelve **OTORGAR**, compensación económica por vacaciones no gozadas y vacaciones truncas, a favor de la ex servidora designada Abogada **SIMIONA CABALLERO UTANI**, como consecuencia de cese de funciones, quien desempeñó el cargo y funciones de Directora Regional de Trabajo y Promoción del Empleo e Apurímac, por el periodo de Un (01) año y 21 días, monto que asciende a **Un Mil Doscientos Treinta y Tres 82/100 (S/1 233,82) Soles**, con afectación presupuestal al **Correlativo de Meta 0052-2018 Absolución de Consultas en Materias Laborales**, Específica del Gasto 2.1.1.9.33 Compensación Vacacional;

Que, el Numeral 210.1 Artículo 210° de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General" establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos **pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, y;**

En uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019.GR.APURÍMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 116-2019-GR. APURÍMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el **ARTÍCULO PRIMERO**, de la Resolución Directoral N° 142-2018-GR.APURÍMAC/D.OF.RR.HHyE, de fecha 27 de Setiembre del año 2018, que **RESUELVE**: Otorgar compensación económica por vacaciones no gozadas y vacaciones truncas a favor de la ex servidora designada Abogada **SIMIONA CABALLERO UTANI**, quien desempeñó el cargo y funciones de Directora Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Apurímac, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, la modificación es referente a la afectación presupuestal, cuyo texto inicial **DICE: Correlativo de Meta 0052-2018 Absolución de Consultas en Materias Laborales.**

DEBE DECIR: Correlativo de Meta 0185 Promoción y Fomento del Empleo, que corresponde al periodo presupuestal 2019, quedando subsistentes los demás extremos de la mencionada Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesada para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ABOG. LEÓNIDAS MARIANO RAMÍREZ GUILLÉN
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

LMRG/D.RR.HH.
BWS/D.APR.

